



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS



RESOLUCIÓN DE DECANATO

SECRETARIA GENERAL
 N° 009/2020

VISTOS:

- El Estatuto Orgánico de la UAGRM.
- El Reglamento del Profesor General del Profesor Universitario.
- El Reglamento de Escalafón Docente de la UAGRM.
- La Resolución I.C.U. 008/2014 de fecha 30 de enero del año 2014.

La Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 013/2018 que en su Art. 1 Encomienda a la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación Docente, para el ascenso y promoción de categorías, de acuerdo con el Art. 65 del Reglamento General del Profesor Universitario.

El oficio D.E.D. N° 609/2019 de fecha 17/12/2019 del Jefe del Departamento de Escalafón docente con Ref. Docente Evaluado para su Promoción.

CONSIDERANDO:

Que, La Resolución ICU. N° 44/2003, aprueba el Programa Anual de Evaluación Académica Docente, con instrumentos, normas y procedimientos para la evaluación del desempeño docente.

Que, el Reglamento del Profesor Universitario en su capítulo VI y Artículo 64 señala que: **"durante cada reglamento, su producción intelectual y méritos que acumule en la gestión"**.

Que el Reglamento General del Profesor Universitario en su Capítulo II de las Categorías de los Profesores reconoce **categorías** de profesor, reconoce diferentes **niveles** de profesores ordinarios y periodos para su promoción de un nivel a otro, previo puntaje por niveles, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL	PERIODOS DE PROMOCIÓN (AÑOS)	OBSERVACIONES
Profesor Interino (No se le reconoce nivel)	Después de 2 Años	Trabaja bajo el régimen de Contrato a, Plazo Fijo. (Art. 32 RGPU).
Profesor Adjunto	Después de 2 años de profesor interino	Nombramiento aprobado por el ICU y el postulante se incorpora al Escalafón Docente. (Art. 43 RGPU).
Profesor Asociado	Después de 2 años de profesor Adjunto	Declarado por el Consejo Directivo e ICU. (Arts. 8 y 9 RGPU).
Profesor Titular "A"	Después de 2 años de Profesor Asociado	Arts. N° 10, 11, 12 y 13 RGPU.
Profesor Titular "B"	Después de 5 años de Profesor Titular "A".	Arts. N° 10, 11, 12 y 13 RGPU.
Profesor Titular "C"	Después de 5 años de Profesor Titular "B".	Arts. N° 10, 11, 12 y 13 RGPU.
Profesor Emérito	Después de 5 años de Profesor Titular "C".	Resolución ICU N° 019/2000, del 04/07/2000).

Que, el Reglamento de Escalafón Docente, en su Capítulo V; de la Evaluación Anual de los Profesores en su artículo N° 11 dice: "I. La evaluación anual de los profesores universitario estará a cargo de la **Comisión constituida** para el efecto y **conformada** por; el **Director de Carrera**, un **profesor Titular** y un **delegado Alumno** de último curso que tuviere el mejor Promedio Ponderado Acumulado (P.P.A.).

Que, en cumplimiento de los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento General del Profesor Universitario y el Reglamento de Escalafón Docente en sus artículos 11 y 12 se debe proceder a la conformación de la Comisión Técnica encargada de la revisión de la calificación efectuada a los docentes por el Departamento Técnico del Escalafón Docente, para luego emitir un informe.

Que, la Resolución I.C.U. 008/2014 de fecha 30 de enero del año 2014, establece claramente la derogación del Art.11 en su inciso b) del Reglamento del Profesor Universitario, para todos los casos de regularización y categorización, iniciado el año 2000 a la fecha.

...//



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**



Continuación Resolución de Decanato N° 009//2020

Que, mediante el Oficio D.E.D N° 609/2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, el Jefe del Departamento de Escalafón Docente remite a la señora Decana M.Sc. Juana Borja Saavedra, el file del **Lic. Parrado Otuvo Adolfo** para que se conforme la comisión con docentes y estudiantes que realizará la Revisión y Calificación correspondiéndole una nueva categoría, según el siguiente detalle: Docente: **Lic. Parrado Otuvo Adolfo**, Código 2052, Puntaje 840,4, Nueva Categoría: Emérito, y solicita la emisión de la Resolución que apruebe la nómina de docentes y estudiante que conformaran la Comisión.

Que, la Decana de la Facultad en cumplimiento de los Artículos 65, 66 y 67 del Reglamento General del Profesor Universitario, de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Escalafón Docente y de la Resolución Facultativa N° 013/2018, conforma la Comisión de Evaluación docente, compuesto por el Director de Carrera: Eduardo Alandia Rodríguez, el Docente Lic. David Valverde Quiroz y la Univ. Oronos Padilla Lidia, con un PPA de 84 puntos.

POR TANTO:

La MSc. Juana Borja Saavedra Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras en uso de las legítimas atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, de la U.A.G.R.M.

RESUELVE:

ART. PRIMERO: Designar a los docentes y estudiantes de la **Carrera de Administración de Empresas** que figuran en el cuadro, "Nomina de la Comisión", como miembros de la **Comisión de Calificación y Evaluación**, que cumplieron con los requisitos del R.G.P.U. para la promoción correspondiente.

NOMINA DE LA COMISIÓN		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
1	MSc. Eduardo Alandia Rodríguez	Director de la Carrera
2	Lic. David Valverde Quiroz	Profesor Emérito
3	Univ. Oronos Padilla Lidia	Estudiante (P.P.A 84)

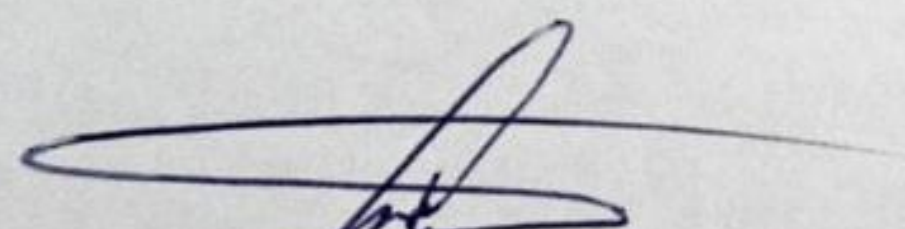
NOMINA DE DOCENTES PARA LA REVISIÓN DE SU CALIFICACIÓN POR LA COMISIÓN				
N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE(S)	PUNTAJE ACUMULADO	NUEVA CATEGORIA
1	2052	Parrado Otuvo Adolfo	840,4	Emérito

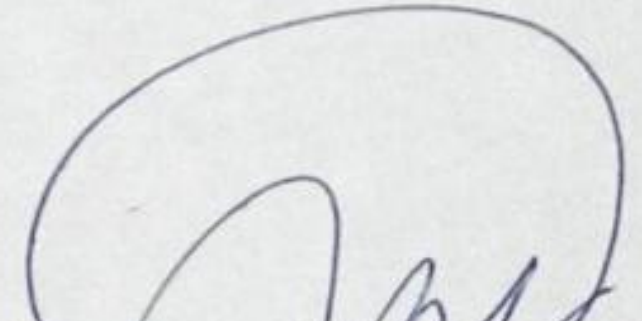
ART. SEGUNDO: Encomendar a los miembros de la Comisión de Calificación y Evaluación, la revisión de la calificación del file del Docente **Lic. Parrado Otuvo Adolfo** realizada por Escalafón Docente de la Universidad, para proceder con la promoción correspondiente.

ART. TERCERO: La Comisión de Evaluación y Calificación de docentes y estudiantes de la **Carrera de Administración de Empresas** deben tomar en cuenta las disposiciones establecidas en el Reglamento General del Profesor Universitario y disposiciones que normen sobre el tema.

ART. CUARTO: Encomendar al Director de la **Carrera de Administración de Empresas** el cumplimiento de la presente Resolución y realizar las acciones respectivas para tal efecto.

Es dado en el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.


 Abog. José Esteban Suárez Ortiz
SECRETARIO GENERAL - F.C.E.A.F.


 M.Sc. Juana Borja Saavedra
DECANA - F.C.E.A.F.

Secretaría General